

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

0215 -

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2023

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No 3768 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto

1075 de 2015, y en uso de las funciones delegadas por la Gobernadora del Atlántico mediante Decreto 0068 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Docente **ISAURA PATRICIA RAMIREZ DE LA CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1042348811, mediante correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2022, remitido a la oficina de notificaciones y radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, el 20 de diciembre de 2022, bajo el No. 022470, solicitó: "a corrección del acto administrativo mediante el cual se le inscribe en el escalafón docente, es decir la Resolución No 3768 del 30 de noviembre de 2022, toda vez que existe error de transcripción del apellido, aparece Isaura Patricia Ramírez de la Hoz y el apellido correcto es Ramírez de la Cruz.

Que una vez revisada la documentación de escalafón que reposa en el expediente de hoja de vida de la docente, se encontró que fue inscrita en el grado séptimo del escalafón, mediante Resolución No 3768 del 30/11/2022, acreditando los siguientes documentos: fotocopia de la cédula de ciudadanía, acta de grado expedida por la Universidad del Atlántico, que le otorga el título de licenciada en español y literatura,

Que así mismo, se observa que evidentemente existe error en la Resolución No 3768 del 30/11/2022, en el sentido que aparece que el nombre y apellido de la docente es **ISAURA PATRICIA RAMIREZ DE LA HOZ**, siendo lo correcto **ISAURA PATRICIA RAMIREZ DE LA CRUZ**, tal como se evidencia en el documento de identidad aportado en la solicitud de inscripción en el escalafón, por lo que es procedente acoger lo pedido y aclarar la resolución antes anotada.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra la Corrección de Errores Formales. "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, de conformidad con los principios de moralidad, eficacia e imparcialidad, de que trata el artículo 209 de la Constitución Nacional es procedente aclarar Resolución No 3768 del 30/11/2022.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar, como en efecto se hace, Resolución No 3768 del 30 de noviembre de 2022, mediante la cual se le inscribe en el grado Séptimo del escalafón, a la docente **ISAURA PATRICIA RAMIREZ DE LA CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1042348811, en el sentido que los nombres y apellidos correctos de la docente son **ISAURA PATRICIA RAMIREZ DE LA CRUZ** y no como en ella aparece.

ARTICULO SEGUNDO: En los demás aspectos queda confirmada la Resolución No 3768 del 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución, de conformidad con lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno y remitir copia de la misma a la Oficina de hoja de vida de esta Secretaría, para el trámite correspondiente.

Dada en Barranquilla, a los

31 ENE 2023

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Visto: Neil Badran Arieta. Oficina Jurídica
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas. Subsecretario Administrativo y Financiero
Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo. Carrera Docente